

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>		Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b>		Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Página	1 de 4
<b>CONTRATACIÓN</b>				

## ESTUDIOS PREVIOS COMPRAVENTA DIPLOMAS Y OTROS

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

En el LIBRO 2, PARTE 3, TITULO 1, CAPITULO 6, SECCIÓN 3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Para cumplimiento de las diferentes actividades inherentes al desarrollo normal de la prestación del servicio educativo, la institución educativa requiere del suministro de diplomas, actas de grado, certificaciones, carpetas y menciones demandados para los actos de graduación y de clausura. La adquisición de diplomas, actas de grado, certificaciones, carpetas y menciones, son bienes esenciales que cada año escolar requiere la institución, con los cuales se realiza la debida certificación de los diferentes títulos que van obteniendo los estudiantes.

Respecto a la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos en adquisición de los bienes antes descritos; los numerales 6, 14 y 17 del artículo 2.3.1.6.3.11 Sección 3, Capítulo 6, Título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, contemplan:

*6. Adquisición de impresos y publicaciones.*

*14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.*

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b>	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	2 de 4
<b>CONTRATACIÓN</b>			

17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

("...").

2. **OBJETO:** Compraventa de diplomas y otros, para actos de graduación de bachilleres promoción 2020 de la Institución Educativa Bartolomé Mitre.

3. **PRODUCTOS A SUMINISTRAR:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
82	PAQUETE CON: DIPLOMA DEBIDAMENTE MARCADO CON LOS DATOS DEL GRADUANDO DE GRADO ONCE EN CARTULINA DE SEGURIDAD NACARADA CON ESCUDO EN ESTAMPADO DORADO AL CALOR Y REPUJADO EN SECO MAS ACTA DE GRADO ORIGINAL Y SU COPIA EN PAPEL DE SEGURIDAD, CARPETAS EN CARTON KIMBERLY, TARJETA DE INVITACIÓN CON SOPRE PLEGABLE PARA LOS GRADUANDOS DEL AÑO 2020,
2	PENDONES DE 100 X 150 CM
4	PENDONES DE 100 X 70 CM
1	PORTA PENDÓN METÁLICO
70	BOTONES TIPO GOBIERNO ESCOLAR

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- a) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
- b) Garantizar calidad de los productos y/o bienes suministrados.
- c) Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

*"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	Tel: (6) 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media          Técnica con Especialización en Industria</b> Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	<b>CONTRATACIÓN</b>	Página	3 de 4

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00 M.C. (1,560,600.00).

**6. FORMA DE PAGO:** Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de 40 días.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Institución Educativa Bartolomé Mitre, ubicada en el Municipio de Chinchiná - Caldas.

**9. TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

**10. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

**11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a selección directa, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>		Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media  Técnica con Especialización en Industria</b>		Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Página	4 de 4
<b>CONTRATACIÓN</b>				

**12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

**13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos – Gastos de Funcionamiento - Rubro: Impresos y publicaciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000066 del 22 de octubre de 2020.

Chinchiná, 22 de octubre de 2020



**HENRY ARIAS GÓMEZ**

Rector

Institución Educativa Bartolomé Mitre

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---